



SECRETARIA GENERAL.
Servicios de Acuerdos y Actas.

Relación de los expedientes que se remiten al **ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES**, así como los acuerdos recaídos en los mismos, en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 10 de octubre de 2019, a fin de que se proceda a su ejecución en sus propios términos.

- URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES NÚMERO 4/2019, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE DE 92.424,45 EUROS.
- URGENCIA 3 EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 10/2019, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR UN IMPORTE DE 301.007,70 EUROS.


San Cristóbal de La Laguna, a 16 de octubre de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
p.o. El Auxiliar Administrativo



RECIBI el expediente con la documentación relacionada.
El Jefe de la Sección,

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 26-10-2023 08:51:59	
Nº expediente administrativo: 2019-012767 Código Seguro de Verificación (CSV): 797A10A6C59BE9973D983C5C82FD433A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/797A10A6C59BE9973D983C5C82FD433A			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 08:51:59 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:51:59	

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 26-10-2023 08:51:59	
Nº expediente administrativo: 2019-012767 Código Seguro de Verificación (CSV): 797A10A6C59BE9973D983C5C82FD433A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/797A10A6C59BE9973D983C5C82FD433A .			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 08:51:59	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:51:59	



15-10-2019 19:44

ALCALDE PRESIDENTE

GUTIERREZ PEREZ JUIS YRAY

15-10-2019 13:16

SECRETARIO/A

FIRMANTES:
MERINO GIL ANA BEGOÑA

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019043579

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 16/10/2019 09:16:54
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código QR en la siguiente dirección: <https://sede.aytolaguna.es/de-la-sede-electronica>



ANA BEGOÑA MERINO GIL, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diez de octubre adoptó el siguiente acuerdo:

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES NÚMERO 4/2019, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE DE 92.424,45 EUROS.

Visto el expediente relativo a propuesta para la aprobación de la modificación presupuestaria de crédito del organismo autónomo de actividades musicales número 4/2019, mediante crédito extraordinario, por un importe de 92.424,45 euros.

Consta en el expediente acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 8 de octubre de 2019, que literalmente dice:

“Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente de Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 4/2019, mediante crédito extraordinario, resulta:

1ª.- Vista la Diligencia de la Sra. Concejala Teniente Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 20 de marzo de 2019, mediante la cual se solicita la instrucción de expediente de modificación presupuestaria, a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por un importe de 92.424,45 €, como aportación a la amortización anticipada de la deuda financiera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la medida que en la misma se encuentra comprendida parte de los préstamos concertados con cargo al Fondo de Financiación de Pago a Proveedores correspondiente a obligaciones adquiridas por este Organismo Autónomo, y atendiendo a que se trata de gastos inaplazables que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, previo informe de la Intervención Municipal, procede la incoación del expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe total de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (92.424,45 €).

Segundo.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 25 de marzo de 2019, en la que se propone, por una parte, la creación de la aplicación presupuestaria 2019 133 33000 70000 “Adm. Gral. Cultura.- A la Admon. Gral. Del Ayuntamiento”, y, por otra parte, elevar a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo que adopte acuerdo de solicitar de la Junta de Gobierno Local que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción del acuerdo de aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 26-10-2023 08:51:59	
	Nº expediente administrativo: 2019-012767 Código Seguro de Verificación (CSV): 797A10A6C59BE9973D983C5C82FD433A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/797A10A6C59BE9973D983C5C82FD433A		
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 08:51:59	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:51:59	

pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 4/2019, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 92.424,45 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2019	133	33000	70000	Adm. Gral. Cultura.- A la Admon. Gral. del Ayuntamiento	92.424,45 €
TOTAL					92.424,45 €

FINANCIACIÓN

- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA..... 92.424,45 €.

3º.- Consta asimismo en el expediente memoria justificativa de la Técnico del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 25 de marzo de 2019, tal como establece la base 12ª de las de ejecución del presupuesto.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, compete a la Junta de Gobierno Local proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos en materia de modificaciones presupuestarias.

5º.- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Base 10ª, apartados 6 y 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018, "Los Organismos Autónomos Administrativos podrán incoar expedientes de modificación presupuestaria en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, (...), se someterán, además de la aprobación del órgano superior del Organismo Autónomo, a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, según contempla el artículo 177.3 del TRLRHL y artículo 49 del RD/500/1990.

No obstante, de la totalidad de las modificaciones aprobadas por los Organismos Autónomos se dará debida información al Servicio de Presupuestos conforme al procedimiento que se determine por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

7.- Las modificaciones de créditos que requieran aprobación por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se hayan cumplido los trámites de exposición al público y publicidad regulados por el artículo 169 del TRLRHL, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 18 respecto de las Bajas por Anulación."

6º.- En la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto se señala, por una parte, que si en el ejercicio económico ha de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito a nivel de bolsa de vinculación jurídica, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario, y, por otra parte, que los créditos extraordinarios se financiarán, entre otros, con los remanentes líquidos de Tesorería.

7º.- De igual manera, según lo establecido en la Base 7ª, apartado 3, e) de las de Ejecución del Presupuesto, "el Servicio de Presupuestos podrá crear nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o bien porque se esté tramitando una modificación presupuestaria.

En el caso de que el expediente se encuentre en la Intervención General, con la finalidad de agilizar la tramitación del mismo, podrá ser ésta quien proponga al Servicio de Presupuestos la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias."

8º.- De conformidad con lo establecido en la base 12ª de Ejecución del vigente presupuesto prorrogado, "los expedientes de créditos extraordinarios (...), se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

2

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019043579	15-10-2019 13:14
ALCALDE PRESIDENTE	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERY
Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Fecha: 16/10/2019 09:16:54 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CS879000FC0A8F7DAD6E22A97CA659BCD593 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	15-10-2019 13:14
SECRETARÍA	GIL ANA BEGOÑA
Firmantes:	HERNANDEZ GIL ANA BEGOÑA

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	26-10-2023 08:51:59	
Nº expediente administrativo: 2019-012767 Código Seguro de Verificación (CSV): 797A10A6C59BE9973D983C5C82FD433A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/797A10A6C59BE9973D983C5C82FD433A				
Fecha de sellado electrónico:	26-10-2023 08:51:59	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-10-2023 08:51:59



Será competencia del Pleno de la Corporación la aprobación, conforme a la tramitación exigida en el párrafo precedente, de los expedientes de créditos extraordinarios (...) de los Organismo Autónomos, los cuales deberán remitir la oportuna propuesta de su órgano competente”.

9º.- La tramitación de la presente modificación presupuestaria se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la precitada base 12ª de Ejecución del vigente presupuesto prorrogado.

10º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo, emitiendo ésta informe de fecha 3 de mayo de 2019, en el que informa favorablemente el expediente de referencia.

11º.- La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2019, acordó crear la aplicación presupuestaria 2019 133 33000 70000 “Adm. Gral. Cultura.- A la Admon. Gral. Del Ayuntamiento”, y solicitar de la Junta de Gobierno Local que eleve propuesta al Pleno para la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales nº 4/2019, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 92.424,45 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 4/2019, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 92.424,45 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2019	133	33000	70000	Adm. Gral. Cultura.- A la Admon. Gral. del Ayuntamiento	92.424,45 €
TOTAL					92.424,45 €

FINANCIACIÓN

- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA..... 92.424,45 €.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días, cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 4/2019, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 92.424,45 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2019	133	33000	70000	Adm. Gral. Cultura.- A la Admon. Gral. del Ayuntamiento	92.424,45 €
TOTAL					92.424,45 €

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019043579 15-10-2019 19:44

ALCALDE PRESIDENTE

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY


SECRETARIO/A

MEJINO GIL ANA BEGOÑA

15-10-2019 13:46

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 16/10/2019 09:16:54

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CB679000FC08A8FC7DADE622A97CA6858a3C8CDB93 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/de la Sede Electrónica de la Entidad.





FINANCIACIÓN

- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA..... 92.424,45 €.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días, cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde Presidente, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 16/10/2019 09:16:54 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código de verificación en la siguiente dirección: https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019043579	15-10-2019 13:14:46 GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE PRESIDENTE 15-10-2019 13:14:46 SECRETARÍA/A
Firmantes:		MERINO GIL ANA BEGOÑA	

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 26-10-2023 08:51:59	
Nº expediente administrativo: 2019-012767 Código Seguro de Verificación (CSV): 797A10A6C59BE9973D983C5C82FD433A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/797A10A6C59BE9973D983C5C82FD433A .			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 08:51:59	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:51:59	